



RESOLUCION DE ALCALDIA N° 098-2020-MDCA

Cerro Azul, 06 de Octubre del 2020.

LA ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO AZUL

VISTOS:

Que, mediante Memorandum N° 166-2020-MDCA/GM, de fecha 06 de Octubre del presente año, el Gerente Municipal propone al Sr. LUIS JESUS CAMA GARCIA, como Jefe de la OFICINA DE FISCALIZACION Y SANCION ADMINISTRATIVA de la Municipalidad Distrital de Cerro Azul;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de gobierno local gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia conforme lo dispone el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por el artículo único de la Ley de Reforma Constitucional Ley N° 27680 del Título Preliminar de la Ley N°27972 – Ley Orgánica de Municipalidades y normas concordantes;

Que, el Decreto Legislativo N° 1057 manifiesta que las entidades públicas pueden contratar personal bajo el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios – CAS para que ejerzan funciones que son propias de un funcionario o directivo de la institución, siempre que su designación en el cargo se haya efectuado por libre decisión del Titular de la Entidad;

Que, el Decreto Legislativo N° 1057 regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios, el cual tiene por objeto garantizar los principios de méritos y capacidad, igualdad de oportunidad y profesionalismo de la Administración Pública;

Que, quien debe adecuar al Régimen Laboral CAS es el Jefe de la Oficina de Recursos Humanos para efecto de asumir responsabilidad y atribuciones de Servicio Público. Dicha plaza Orgánica se encuentra debidamente presupuestada;

Que, el numeral 17° del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, establece que, corresponde al alcalde designar y cesar al Gerente Municipal y, a propuesta de este, a los demás funcionarios de confianza;

Que, se encuentra vacante el cargo de JEFE DE LA OFICINA DE FISCALIZACION Y SANCION ADMINISTRATIVA de la Municipalidad Distrital de Cerro Azul;

Que, es necesario encargar las funciones de dicho cargo, a fin d garantizar el desenvolvimiento de la Administración Pública;

"Juntos lograremos el cambio"



Que, mediante Memorandum N° 166- 2020-MDCA/GM, de fecha 06 de octubre del presente año, Gerente Municipal propone la designación como Jefe al Sr. LUIS JESUS CAMA GARCIA, como Jefe de la OFICINA DE FISCALIZACION Y SANCION ADMINISTRATIVA de la Municipalidad Distrital de Cerro Azul;

Que, por ORDENANZA N° 009-2020-MDCA, de fecha 12 de abril del 2019, se aprobó la Estructura Orgánica y el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad Distrital de Cerro Azul, estableciéndose la nueva estructura municipal básica de la Municipalidad dejándose sin efecto toda disposición municipal que se oponga a dicha normativa;

Que, en concordancia con el numeral 2 del artículo 246 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, establece que la potestad sancionadora de todas las entidades está regida por principios especiales, entre ellos, la restricción de la autoridad para imponer sanciones sin que se haya tramitado el procedimiento respectivo, respetando las garantías del debido procedimiento; añadiendo que los procedimientos que regulen el ejercicio de la potestad sancionadora deben establecer la debida separación entre la fase instructora y la sancionadora, encomendándolas a autoridades distintas;

Que, conforme a la Ley N° 28245 Ley Marco del Sistema Nacional de Gestión Ambiental, tiene por objeto asegurar el más eficaz cumplimiento de los objetivos ambientales de las entidades públicas;

En uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - DESIGNAR, a partir de la fecha al Sr. LUIS JESUS CAMA GARCIA, como JEFE DE LA OFICINA DE FISCALIZACION Y SANCION ADMINISTRATIVA de la Municipalidad Distrital de Cerro Azul; bajo la modalidad del Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios - RECAS.

ARTICULO SEGUNDO. - DEJAR SIN EFECTO todo acto administrativo que se oponga a la presente Resolución.

ARTICULO TERCERO. - ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Económico, Turístico y Promoción del Empleo, Oficina de Recursos Humanos y Oficina de Informática de la Municipalidad Distrital de Cerro Azul que correspondan, el cumplimiento y publicación de la presente Resolución.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
CERRO AZUL CAÑETE
Terencia de Salazar
TERENCIA LORDOVA DE SALAZAR
ALCALDESA

"Juntos lograremos el cambio"